



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20231020081233**
20231020081233
Fecha: **02-06-2023**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura (E)

GUILLERMO TORO ACUÑA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento normativo al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos y al cumplimiento del reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA 2022.

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno, en el mes de mayo de 2023, realizó el seguimiento normativo correspondiente al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos y al cumplimiento del reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA 2022.

Las conclusiones se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de las no conformidades y de las recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20231020081233**

20231020081233

Fecha: **02-06-2023**

mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes, para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación del informe de auditoría.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Atentamente,

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 1 informe en PDF

cc: 1) GUILLERMO TORO ACUNA (VICE) Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno BOGOTÁ D.C.
Proyectó: Juan Diego Toro Bautista – Contratista OCI
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20231020032577
GADF-F-010

INFORME DE SEGUIMIENTO

al cumplimiento de los lineamientos de la
Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso
a la información y sus Anexos y al cumplimiento del
reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la
Información – ITA 2022

OFICINA DE
CONTROL INTERNO



2023
MAYO

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA	3
4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL.....	4
5. MARCO DE REFERENCIA.	5
6. DESARROLLO DEL INFORME.	8
A. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos	8
6.1. Accesibilidad web.	8
6.2. Estándares publicación sede electrónica web.	13
6.3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.	17
6.4. Requisitos mínimos datos abiertos.	18
B. Verificación de aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, diligenciada por la Entidad en septiembre de 2022.....	28
7. FORTALEZAS, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES.....	33
7.1. Fortalezas.....	33
7.2. No Conformidades.....	33
7.3. Recomendaciones.....	34

1. OBJETIVOS

Realizar seguimiento al cumplimiento actual de la Entidad de lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

Igualmente evaluar el cumplimiento de la Directiva 06 de 2019, garantizando el principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública, los principios de transparencia y publicidad, dispuestos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2022.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizará con corte a abril de 2023 y la verificación de publicación de información se limita exclusivamente al medio de publicación que emplea la Agencia: la página web de la Entidad www.ani.gov.co, lo propio frente a la publicación de datos abiertos en el sitio www.datos.gov.co, y a los resultados emitidos por la firma JAHV McGregor S.A.S. (bajo contrato No. 079 de 2022 suscrito con la Procuraduría General de la Nación) de la auditoría realizada al autodiagnóstico y a la página web de la ANI.

3. METODOLOGÍA.

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno fue la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con las normas de auditoría, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- ◆ **Notificación y Solicitud de información:** El día 8 de mayo de 2023, mediante correo electrónico se notificó a las dependencias responsable y se solicitó información relacionada con los siguientes ítems:

Grupo Interno de Trabajo de Planeación:

- i) Copia del cuestionario más reciente, diligenciado en cumplimiento del Índice de Transparencia y Accesos a la Información - ITA; ii) Copia del reporte de la auditoría ITA para el periodo 2022 expedido por la Procuraduría General de la Nación; y iii) Copia de la notificación del puntaje de auditoría expedido por la firma JAHV McGregor S.A.S.

Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones:

- i) Plan de Trabajo definido para la implementación de los lineamientos dispuestos en la Resolución

1519 de 2020; y ii) Seguimientos al Plan con la salvedad de que, si el plan contiene el cumplimiento de las actividades, no será necesario allegar estos seguimientos.

Esta información fue allegada a este seguimiento el martes 9 de mayo de 2023 y el lunes 15 de mayo de 2023 respectivamente, a través del mismo medio por el cual se solicitó.

- ♦ **Socialización de resultados:** El día 30 de mayo de 2023, se remitió vía correo electrónico, el informe preliminar, para lo cual y con sustento en lo dispuesto en el literal (g) del artículo cuarto de la Resolución 1478 de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones (disponible en https://www.ani.gov.co/sites/default/files/res_1478_2019.pdf), que señala:

“Comunicar las conclusiones del proceso de auditoría a los responsables, quienes tendrán la oportunidad de exponer su posición de manera soportada, dentro de los tres (3) días siguientes a la socialización de dichas conclusiones, luego de lo cual se harán las revisiones pertinentes y ajustes en caso de que procedan y se formalizará el informe de auditoría. De no existir comentarios sobre las conclusiones en el término señalado, se entenderá que no hay lugar a precisiones y se emitirá el informe definitivo”.

En el marco de la socialización y dentro del plazo establecido se recibió, el 1 de junio de 2023, correo electrónico desde el GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones contentivo de comentarios frente a las no conformidades relacionadas en el capítulo 7. El detalle de estos comentarios se incluye en el capítulo 6.4 del desarrollo del informe.

En virtud de que los comentarios recibidos no modifican lo contenido en el texto de las no conformidades, se procede a la radicación del informe sin ajustes.

Los resultados de estas actividades se presentan en este informe, en el que se incluyen las recomendaciones y las oportunidades de mejora identificadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los parámetros de calificación, definidos para determinar el porcentaje de cumplimiento, son los mismos aplicados en las auditorías anteriores:

CUMPLIMIENTO		
NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE
0-60%	61% - 80%	81% - 100%

4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL

A continuación, se describe el marco legal e institucional, bajo el cual se realizó el seguimiento:

- ◆ Constitución Política de Colombia Artículo 209.
- ◆ Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ◆ Decreto 103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, compilado en el Decreto 1078 de 2015.
- ◆ Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- ◆ Guía para el cumplimiento de la transparencia activa de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- ◆ Guía para el cumplimiento de la transparencia pasiva de la Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación.
- ◆ Autodiagnóstico de transparencia y acceso a la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, rendido ante ITA el 28 de septiembre de 2022.
- ◆ Reporte de auditoría ITA 0998 para el periodo 2022 realizado el 27 de octubre de 2022 por la firma JAHV McGregor a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo el contrato 079 de 2022 suscrito con la Procuraduría General de la Nación.

5. MARCO DE REFERENCIA.

MinTIC expidió la Resolución 1519 del 2020 en cumplimiento del mandato de la Ley 1712 del 2014 sobre transparencia en el acceso a la información.

La Resolución 1519 del 2020 contiene cuatro anexos, el primero desarrolla las directrices de accesibilidad web; el segundo incorpora nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero dispone medidas en materia de seguridad digital; y el cuarto dispone condiciones sobre datos abiertos.

Con la publicación de la Resolución, MinTIC desarrolla las bases para impulsar la transformación digital de las entidades públicas, a partir de cambios en los sitios web y las nuevas sedes electrónicas de las entidades.

La nueva Resolución MinTIC 1519 del 2020 realiza cambios relevantes respecto de su versión anterior (Resolución 3564 del 2015), buscando una mayor garantía de los derechos de acceso a la información, transparencia, accesibilidad, entre otros, enmarcados en el principio constitucional que las autoridades tienen como finalidad la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y las leyes.

A continuación, se describen brevemente los cambios:

Nuevas directrices de accesibilidad web. Colombia adopta el estándar internacional WCAG otorgado por el Consorcio WWW (creador del protocolo World Wide Web - WWW que permite visualizar los sitios web),

para que antes del 31 de diciembre del 2020 todos los sujetos obligados logren que sus sitios web sean accesibles para las personas en situación de discapacidad.

Nuevos estándares de contenidos para la transparencia. Los sitios web de las entidades públicas se transforman en sedes electrónicas como base esencial de la transformación digital, pero como punto focal para asegurar que todo ciudadano se informe adecuadamente mediante los contenidos dispuestos en la sección de Transparencia en el Acceso a la Información Pública; que los ciudadanos tramiten sus PQRS, trámites y otros procedimientos mediante la sección de Atención y Servicios a la Ciudadanía; y que participen de lo público mediante los contenidos e información de la sección “Participa”. Además, se facilita que las sedes electrónicas estén debidamente integradas con GOV.CO, el Portal Único del Estado colombiano.

Nuevos requisitos de seguridad digital web. El avance de la digitalización también implica que los sujetos obligados deban garantizar la disponibilidad de los sitios web y, en especial, la seguridad digital, la seguridad de la información y la privacidad de los datos.

Nuevas condiciones sobre datos abiertos. Se establecen nuevas condiciones para que las entidades publiquen datos abiertos y los integren al Portal Único de Datos Abiertos www.datos.gov.co.

Las entidades públicas y sujetos obligados tienen dos fechas para cumplir con la implementación de las medidas: antes del 31 de marzo del 2021 se deben implementar los anexos 2, 3 y 4; y antes del 31 de diciembre del 2021 se deben implementar las directrices de accesibilidad web.

Por otra parte, con la expedición de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” se busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

El Procurador General de la Nación, como supremo director del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, tiene a su cargo supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley.

Para lo anterior, la citada Ley determina el establecimiento de una metodología por parte de la Procuraduría General de la Nación que tenga como finalidad el cumplimiento por parte del Ministerio Público de las siguientes funciones:

- “a) Desarrollar acciones preventivas para el cumplimiento de esta Ley;
- b) Realizar informes sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas sobre acceso a la información;
- c) Publicar las decisiones de tutela y normatividad sobre acceso a la información pública;
- d) Promover el conocimiento y aplicación de la presente Ley y sus disposiciones entre los sujetos obligados, así como su comprensión entre el público, teniendo en cuenta criterios diferenciales para su accesibilidad, sobre las materias de su competencia mediante la publicación y difusión de una guía sobre el derecho de acceso a la información;
- e) Aplicar las sanciones disciplinarias que la presente Ley consagra;
- f) Decidir disciplinariamente, en los casos de ejercicio de poder preferente, los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información;

- g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación;
- h) Requerir a los sujetos obligados para que ajusten sus procedimientos y sistema de atención al ciudadano a dicha legislación;
- i) Realizar, directamente o a través de terceros. Actividades de capacitación de funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información;
- j) Efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la administración del Estado y sobre el cumplimiento de esta Ley;
- k) Entregar en debida forma las respuestas a las peticiones formuladas con solicitud de identificación reservada a las que se refiere el parágrafo del artículo 4° de la presente Ley;
- l) Implementar y administrar los sistemas de información en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual establecerá los plazos y criterios del reporte por parte de las entidades públicas que considere necesarias.”

Para cumplir este mandato legal, la Procuraduría General de la Nación ha dispuesto de un sistema de información que permita el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, el cual automatiza la captura de la información de la “Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014”, a través de un formulario de autodiagnóstico.

ITA - Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Apalancados en el uso de las tecnologías y dadas las necesidades de recopilar información de los sujetos obligados, se implementó un sistema de información que permitiera el fácil diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por parte de los sujetos obligados a través de una aplicación web, con la cual se puedan autoevaluar y valorar su nivel de cumplimiento por medio del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA. En este sistema los sujetos obligados pueden diligenciar la matriz de cumplimiento y consultar sus resultados. Como se indicó anteriormente las matrices de cumplimiento manejan el mismo contenido presente en el sistema de información de ITA y sirven como referencia.

La Matriz de cumplimiento de ITA, reemplaza tanto la guía para el cumplimiento de la transparencia activa como la pasiva de la Ley 1712 de 2014, aplicadas en auditorías anteriores, inclusive la realizada en el mes de abril de 2021. Por esta razón en la presente y en las futuras auditorías se evaluará con base en la matriz de cumplimiento ITA.

6. DESARROLLO DEL INFORME.

A. Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus Anexos

En consonancia con los aspectos mencionados en el acápite anterior y a efectos de hacer un seguimiento a los lineamientos para determinar el cumplimiento de la Entidad en materia de estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, se realizó el seguimiento teniendo en cuenta la siguiente estructura:

1. Anexo 1 – Accesibilidad web
2. Anexo 2 – Estándares publicación sede electrónica web
3. Anexo 3 – Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital
4. Anexo 4 – Requisitos mínimos datos abiertos

6.1. Accesibilidad web.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 1 establece las condiciones que, a partir del 1 de enero del 2022, deberán dar cumplimiento los sujetos obligados a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el presente anexo aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.

A partir del contenido del anexo 1 se aplicó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los estándares y directrices en materia de la accesibilidad web. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 32 criterios agrupados en 7 elementos, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2023, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1. ALTERNATIVAS A LO SENSORIAL	CC1	Alternativa de texto para elementos no textuales	X		Las imágenes, fotografías y demás elementos no textuales se encuentran en contexto y pertenecen a imágenes de apoyo en los textos.

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	CC2	Complemento para videos o elementos multimedia	X		No se evidencia lenguaje de señas únicamente los subtítulos en español.
	CC3	Guion para solo video y solo audio	X		Todos los videos publicados se visualizan a través de youtube. Esta plataforma genera automáticamente los textos.
2. LO VISUAL ENTREGADO ADECUADAMENTE	CC4	Textos e imágenes ampliados y en tamaños adecuados	X		Texto ampliable y reducible.
	CC5	Contraste de color suficiente en textos e imágenes	X		Cambio de contraste alto a normal.
	CC6	Imágenes alternas al texto cuando sea posible (* no obligatorio)	X		No es un criterio obligatorio; sin embargo, todos los textos incorporan al menos una imagen relacionada.
	CC7	Identificación coherente (Enlaces, micrositios, imágenes, tablas)	X		Se evidencia coherencia en los enlaces y los enlaces con el mismo nombre redireccionan al mismo contenido.
3. ESTRUCTURA PARA TODOS	CC8	Todo documento y página organizado en secciones	X		Se evidencia una estructura que cubre todos los contenidos.
	CC9	Contenedores como tablas y listas usados correctamente	X		Tablas y listas con estructuras relacionadas adecuadamente.
	CC10	Permitir saltar bloques que se repiten	X		Fácil acceso al cuerpo de la página y retorno siempre visible que lleva a la parte superior de la página.

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	CC11	Lenguaje de marcado bien utilizado	X		Se utiliza la apertura y cierre de cada marca.
	CC12	Permitir encontrar las páginas por múltiples vías	X		Se puede llegar desde el mapa del sitio, por la ruta y por el buscador.
	CC13	Navegación coherente	X		Se conserva el mismo orden, los mismos pasos y la misma forma para cada sitio.
4. SECUENCIA Y ORDEN REVISADO	CC14	Orden adecuado de los contenidos si es significativo	X		El código es significativo y comprensible.
	CC15	Advertencias bien ubicadas (Antes de la acción)	X		En los formularios a diligenciar se advierten campos obligatorios y demás información necesaria.
	CC16	Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación	X		Permite navegar coherentemente con el tabulador.
	CC17	Foco visible al navegar con tabulación	X		El foco es visible en recuadro azul.
5. EVENTOS AUTOMÁTICOS Y TEMPORIZADOS	CC18	No utilizar audio automático	X		En las pruebas no se advierte la activación de audios automáticos.
	CC19	Permitir control de eventos temporizados	X		En las pruebas no se advierten cambios repentinos excepto en los banners con una duración razonable y que permite pausar.
	CC20	Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo (*)	X		En las pruebas no se advierten cambios repentinos excepto en los banners con una duración razonable y que permite pausar.
	CC21	No generar actualización automática de páginas	X		En las pruebas no se advierten

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
					actualizaciones (refresh) automáticas.
	CC22	No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas	X		En las pruebas no se advierten cambios automáticos.
6. ETIQUETAS E INSTRUCCIONES ADECUADAS	CC23	Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones	X		Los nombres de las secciones son claras y la miga de pan es coherente.
	CC24	Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario	X		Los campos de los formularios probados son claros y la ayuda es coherente.
	CC25	Utilice instrucciones expresas y claras	X		Las instrucciones son claras y no hay lugar a suposiciones.
	CC26	Enlaces adecuados	X		Los enlaces cuentan con un texto claro y no requieren contexto.
	CC27	Idioma	X		Se contemplan cuatro idiomas Inglés, Español, Francés y Alemán.
	CC28	Manejo del error	X		La búsqueda de contenido fuera de contexto genera mensaje de error y contiene la solución y la orientación.
	CC29	Imágenes de texto	X		Las imágenes, fotografías y demás elementos no textuales se encuentran en contexto y pertenecen a imágenes de apoyo en los textos.
7. TODO ELEMENTO CAPTURABLE	CC30	Objetos programados	X		Todos los objetos programados evaluados en la prueba contaban

DIRECTIVAS DE ACCESIBILIDAD WEB - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
					con una acción determinada.
	CC31	Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable	X		La codificación de caracteres y textos está legible y en idioma español.
	CC32	Manejable por teclado	X		Se pudo navegar correctamente a través de teclado.
REVISIÓN DE ACCESIBILIDAD SITIO WEB		wave.webaim.org /	X		
OBSERVACIONES GENERALES:					
<p>1. Dentro de la opción de Atención y Servicios a la Ciudadanía, botón Información de Interés, se encuentra la Guía de Accesibilidad Inclusiva, en donde se encuentran los procedimientos y ayudas para la atención a personas con discapacidades especiales, (guia_accesibilidad_inclusiva_1_1). https://www.ani.gov.co/sites/default/files/guia_accesibilidad_inclusiva_1_1.pdf</p>					

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 32 criterios:

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
1.	Alternativas a lo sensorial	3	SI	100%
2.	Lo visual entregado adecuadamente	4	SI	100%
3.	Estructura para todos	6	SI	100%
4.	Secuencia y orden revisado	4	SI	100%
5.	Eventos automáticos y temporizados	5	SI	100%
6.	Etiquetas e instrucciones adecuadas	7	SI	100%
7.	Todo elemento capturable	3	SI	100%

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	32	CUMPLE	100%

En materia de cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 la Entidad **CUMPLE** con la totalidad de las directrices de **Accesibilidad Web**.

6.2. Estándares publicación sede electrónica web.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 2 se aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados, y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, párrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que el MinTIC “expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada”.

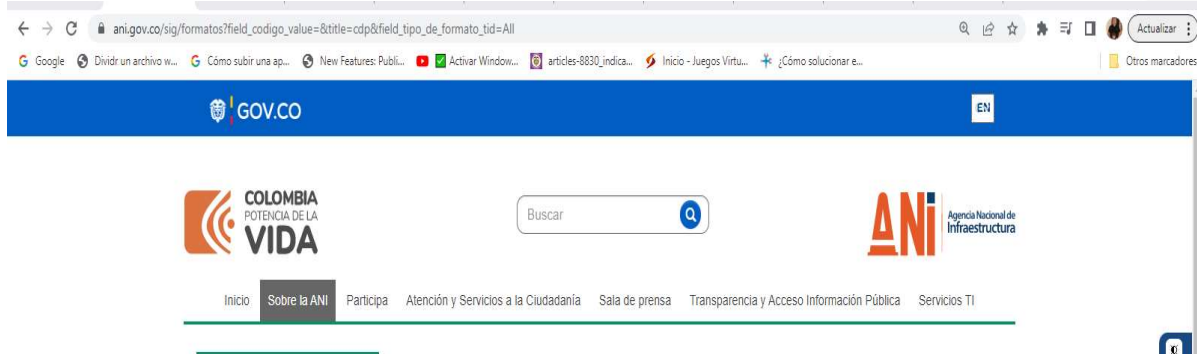
A partir del contenido del anexo 2 se aplicó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los estándares y directrices en materia de los estándares de publicación de la sede electrónica o página web. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 22 criterios agrupados en 4 elementos, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2023, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

SEGURIDAD DIGITAL - ANI 2023						
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST				CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
1. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO O GOV.CO	1.1	Top bar GOV.CO				
	1.1.1	Barra superior completa con acceso a GOV.CO		X		
	1.1.2	Logo GOV.CO		X		
	1.2	Footer o pié de página				
	1.2.1	Imagen del Portal Único del Estado Colombiano		X		
	1.2.2	Logo de la marca país CO - Colombia		X		
	1.2.3	Nombre de la Entidad		X		
	1.2.4	Dirección		X		
	1.2.5	Departamento (si aplica) y municipio o distrito		X		
1.2.6	Vínculo a redes sociales		X			

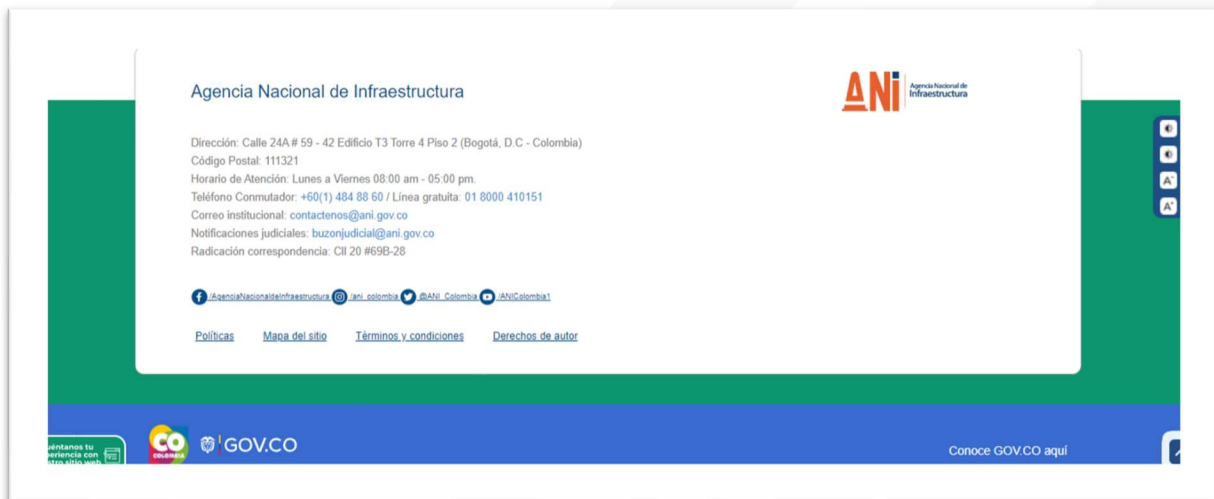
SEGURIDAD DIGITAL - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
	1.2.7	Datos de contacto	X		
	1.2.8	Enlace para mapa de sitio	X		
	1.2.9	Enlace para políticas	X		
	1.3	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal			
	1.3.1	Términos y condiciones	X		
	1.3.2	Política de privacidad y tratamiento de datos personales	X		
	1.3.3	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	X		
	1.4	Requisitos en menú destacado			
	1.4.1	Criterios generales de publicación de información pública	X		
	1.4.2	Menú Transparencia y acceso a la información pública	X		
	1.4.3	Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía	X		
	1.4.3.1	Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	X		
	1.4.3.2	Canales de atención y pida una cita	X		
	1.4.3.3	PQRSD	X		
	1.4.3.4	Menú Participa	X		
	1.4.3.5	Sección de Noticias	X		

Las imágenes de soporte de lo anterior se presentan a continuación:

Top Bar GOV.CO



Footer o Pié de página



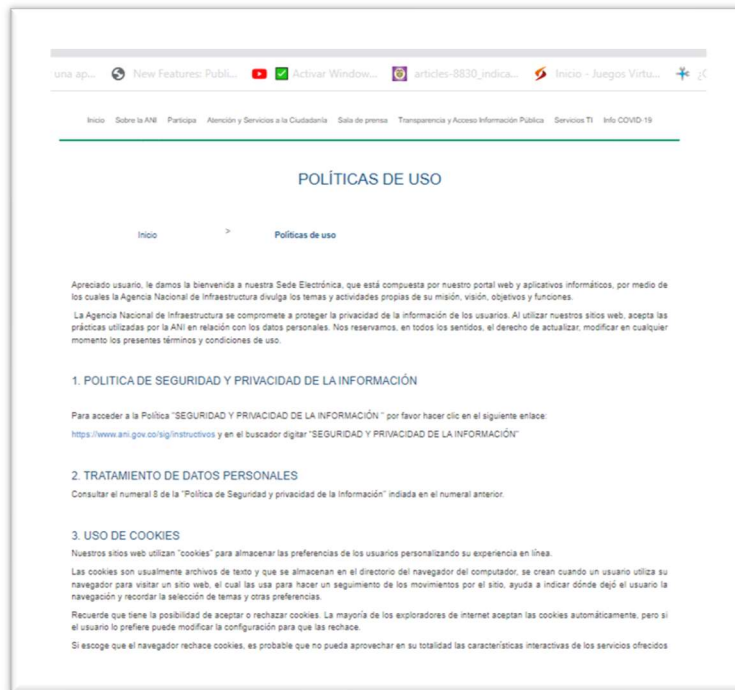
Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

Términos y condiciones

https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sobre-definicion_de_terminos_y_condiciones-de_uso.pdf

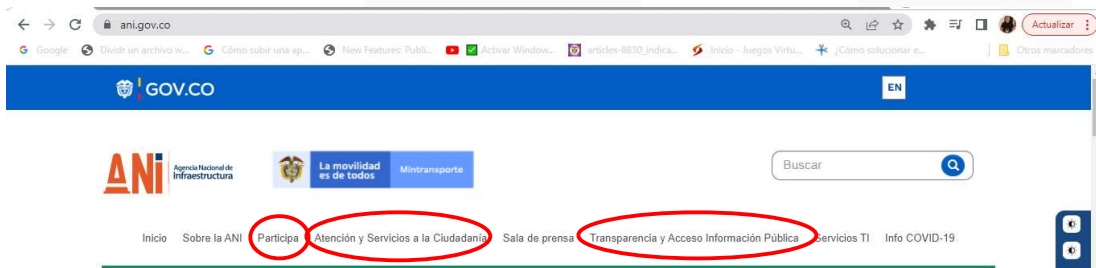
Derechos de autor

<https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sobrelosderechosdeautor.pdf>



Requisitos en menú destacado

Criterios generales de publicación de información pública



El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 22 criterios:

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
1.	Top Bar GOV.CO	2	SI	100%
2.	Footer o pie de página	9	SI	100%
3.	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	3	SI	100%
4.	Requisitos en menú destacado	8	SI	100%

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	22	CUMPLE	100%

Este resultado es positivo para la Entidad en materia de cumplimiento de los dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, en razón al porcentaje de cumplimiento del 100%.

6.3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 3 contiene las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web.

A partir del contenido del anexo 3 se aplicó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 4 criterios, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2023, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

SEGURIDAD DIGITAL - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Condiciones de Seguridad Digital	1.1	Política para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información			
	1.1.1	Adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)	X		
	1.2	Incidentes cibernéticos graves o muy graves			
	1.2.1	Reporte al CSIRT (Equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática)	X		En los últimos dos años no se han presentado incidentes.
	1.3	Controles desarrollo sitios web	X		
	1.4	Programación del Código Fuente	X		

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 4 criterios:

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
1.	Política para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información	1	SI	100%
2.	Incidentes cibernéticos graves o muy graves	1	SI	100%
3.	Controles desarrollo sitios web	1	SI	100%
4.	Programación del Código Fuente	1	SI	100%
	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	4	CUMPLE	100%

Este resultado es positivo para la Entidad en materia de cumplimiento de los dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, en razón al porcentaje de cumplimiento del 100%.

6.4. Requisitos mínimos datos abiertos.

La Resolución 1519 de 2020 y específicamente el Anexo 4 contiene los requisitos mínimos de datos abiertos.

A partir del contenido del anexo 4 se aplicó una lista de chequeo que permitiera la medición del cumplimiento de los requisitos mínimos de publicación de datos abiertos y su integración o federación con el portal de datos abiertos www.datos.gov.co. En la lista, la Oficina de Control Interno, a través de la revisión de 8 criterios agrupados en 2 elementos, realizó las consultas a los diferentes enlaces de la página web de la Entidad (<http://www.ani.gov.co/>) con corte a 30 de abril de 2023, para extraer el enlace en los casos que aplique y que soporta la información. A continuación, se detalla la lista diligenciada:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DATOS ABIERTOS - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Requisitos mínimos de publicación de datos abiertos, y su	1.1	Portal de Datos Abiertos			
	1.1.1	Cumple con los lineamientos de la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia y la Guía de Estándares de Calidad	X		

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DATOS ABIERTOS - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co		e Interoperabilidad de Datos Abiertos			
	1.1.2	Cumple con vincular la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co	X		
	1.1.3	Cumple con automatizar la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co	N.A.		La entidad no cuenta con portal propio de datos abiertos, razón por la cual no se automatiza la información en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co
	1.1.4	Cumple con la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos para el Estado Colombiano	X		
	1.1.5	Registro de Activos de Información en Portal de Datos Abiertos		X	Publicado – Desactualizado
	1.1.6	Se encuentra en www.datos.gov.co el Set de datos publicado y actualizado de acuerdo con las fichas técnicas definidas por la Entidad.		X	El set de datos se encuentra publicado; sin embargo, de los 7 conjuntos de datos publicados, 2 cumplen con la periodicidad descrita en la ficha técnica, es decir, el 71% de la información publicada se encuentra desactualizada.
	1.2	Estándares de publicación de Datos Abiertos			
	1.2.1	Licencia de datos abiertos aprobada y publicada	X		Link en la página web Datos Abiertos: Licencia Creative Commons https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/
	1.2.2	Se encuentra en la página web de la entidad, el Set de datos publicados y actualizados de acuerdo con las fichas técnicas, conforme		X	El set de datos se encuentra publicado; sin embargo, no se encuentran las fichas técnicas. de los conjuntos de datos y los conjuntos de datos están desactualizados.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DATOS ABIERTOS - ANI 2023					
CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO - CHECK LIST			CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
		se publican en www.datos.gov.co			

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos a partir de la lista de chequeo de cada uno de los 4 criterios:

Ítem	Elementos	No. Criterios	Cumplimiento	Avance
1.	Portal de Datos Abiertos	6	PARCIAL	67%
2.	Estándares de publicación de Datos Abiertos	2	NO	50%
	RESULTADO DE CUMPLIMIENTO	8	CUMPLE PARCIALMENTE	62.50%

En materia de cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020, en razón al porcentaje de cumplimiento del 62.50% la entidad CUMPLE PARCIALMENTE, razón por la cual, es importante tomar las acciones necesarias para atender los dos (2) siguientes lineamientos y requisitos contenidos en el Anexo de la norma:

1. Cumplir con el criterio 1.1.6 **Se encuentra en www.datos.gov.co el Set de datos publicado y actualizado de acuerdo con las fichas técnicas definidas por la Entidad**, del Anexo 4 de **Requisitos mínimos de datos abiertos**, dado que en la página www.datos.gov.co de los 7 conjuntos de datos publicados, tan solo 2 de ellos se encuentran actualizados, de acuerdo con las fichas técnicas definidas por la Entidad y contenidas en cada Conjunto de Datos, tal y como se observa en la siguiente tabla de detalle y en las imágenes de evidencia subsiguientes:

Conjunto de Datos	Fecha de última actualización	Periodicidad	Fecha de actualización requerida	Días de incumplimiento a 30/04/2023	Observación
Informe de Ejecución Gastos Vig. ANI	10/05/2023	Trimestral	10/08/2023	-	Actualizado
Recaudo Vehicular ANI	3/08/2022	Semestral	3/02/2023	86,00	Desactualizado
Tráfico Vehicular	3/08/2022	Semestral	3/02/2023	86,00	Desactualizado
Tarifas de Peajes ANI	3/08/2023	Anual	3/08/2023	-	Actualizado

Conjunto de Datos	Fecha de última actualización	Periodicidad	Fecha de actualización requerida	Días de incumplimiento a 30/04/2023	Observación
Registro de Activos de Información	24/03/2021	Anual	24/03/2023	767,00	Desactualizado x 2 periodos
Matriz de Información Reservada y Clasificada	21/11/2021	Anual	21/11/2022	160,00	Desactualizado
Listado de Concesiones ANI	3/08/2022	Semestral	3/02/2023	86,00	Desactualizado

GOV.CO | DATOS ABIERTOS

Inicio Descubre Publica Visualiza Participa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad

INFORME EJECUCIÓN GASTOS VIGENCIA ANI

Transporte

INFORME EJECUCIÓN GASTOS VIGENCIA ANI A 30 DE ABRIL DE 2023

Actualizado: 10 de mayo de 2023
Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura

Información sobre este conjunto de datos

10 de mayo de 2023

Última actualización de los datos: 10 de mayo de 2023
Última actualización de metadatos: 10 de mayo de 2023

Fecha de creación: 14 de febrero de 2022

Vistas: 218 Descargas: 18

Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura
Propietario de conjunto de datos: ANI

Frecuencia de Actualización: Trimestral

Fecha Emisión (aaaa-mm-dd): 2022-05-14

Temas: Categoría: Transporte

GOV.CO | **DATOS ABIERTOS**

Inicio Descubre Publica Visualiza Participa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad Español Iniciar sesión

Recaldo Vehicular ANI Ver datos Visualizar Exportar API ...

Transporte

Registro de recaldo de vehículos que circulan en los peajes de la ANI

Actualizado: 3 de agosto de 2022
 Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura

Información sobre este conjunto de datos Silenciar Conjunto de Datos

Actualizado: **3 de agosto de 2022**

Última actualización de los datos: 3 de agosto de 2022 | Última actualización de metadatos: 3 de agosto de 2022

Fecha de creación: 24 de marzo de 2021

Vistas: **1.010** | Descargas: **170**

Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura | Propietario de conjunto de datos: ANI

Información de la Entidad

Área o dependencia	Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos

Idioma	Español
Cobertura Geográfica	Nacional
Frecuencia de Actualización	Semestral
Fecha Emisión (aaaa-mm-dd)	2021-11-12

Temas

Categoría	Transporte
-----------	------------

[Contactar con el propietario del conjunto de datos](#)

GOV.CO | **DATOS ABIERTOS**

Inicio Descubre Publica Visualiza Participa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad Español Iniciar sesión

Tráfico Vehicular ANI Ver datos Visualizar Exportar API ...

Transporte

Registro de tráfico de vehículos que circulan en los peajes de la ANI

Actualizado: 3 de agosto de 2022
 Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura

Información sobre este conjunto de datos Silenciar Conjunto de Datos

Actualizado: **3 de agosto de 2022**

Última actualización de los datos: 3 de agosto de 2022 | Última actualización de metadatos: 3 de agosto de 2022

Fecha de creación: 24 de marzo de 2021

Vistas: **2.736** | Descargas: **569**

Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura | Propietario de conjunto de datos: ANI

Información de la Entidad

Área o dependencia	Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos

Idioma	Español
Cobertura Geográfica	Nacional
Frecuencia de Actualización	Semestral
Fecha Emisión (aaaa-mm-dd)	2021-09-12

Temas

Categoría	Transporte
-----------	------------

[Contactar con el propietario del conjunto de datos](#)

GOV.CO DATOS ABIERTOS

Inicio Descubre Publica Visualiza Particpa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad Español Iniciar sesión

Tarifas de Peajes ANI Ver datos Visualizar Exportar API ...

Tarifas de Peajes de la ANI Actualizado 3 de agosto de 2022
 Suministró los datos Agencia Nacional de Infraestructura

Información sobre este conjunto de datos Silenciar Conjunto de Datos

Actualizado 3 de agosto de 2022

Última actualización de los datos 3 de agosto de 2022
 Última actualización de metadatos 3 de agosto de 2022
 Fecha de creación 24 de marzo de 2021

Vistas **5.671** Descargas **601**

Suministró los datos Agencia Nacional de Infraestructura
 Propietario de conjunto de datos ANI

Información de la Entidad

Área o dependencia	Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos

Idioma	Español
Cobertura Geográfica	Nacional
Frecuencia de Actualización	Anual
Fecha Emisión (aaaa-mm-dd)	2021-11-12

Temas

Categoría	Transporte
-----------	------------

[Contactar con el propietario del conjunto de datos](#)

GOV.CO DATOS ABIERTOS

Inicio Descubre Publica Visualiza Particpa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad Español Iniciar sesión

Registro de Activos de Información Ver datos Visualizar Exportar API ...

Registro de activos de Información - Agencia Nacional de Infraestructura Actualizado 24 de marzo de 2021
 Suministró los datos Agencia Nacional de Infraestructura

Información sobre este conjunto de datos Silenciar Conjunto de Datos

Actualizado 24 de marzo de 2021

Última actualización de los datos 24 de marzo de 2021
 Última actualización de metadatos 24 de marzo de 2021
 Fecha de creación 24 de marzo de 2021

Vistas **428** Descargas **30**

Suministró los datos Agencia Nacional de Infraestructura
 Propietario de conjunto de datos ANI

Información de la Entidad

Área o dependencia	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos

Idioma	Español
Cobertura Geográfica	Nacional
Frecuencia de Actualización	Anual
Fecha Emisión (aaaa-mm-dd)	2021-03-24

Temas

Categoría	Transporte
-----------	------------

[Contactar con el propietario del conjunto de datos](#)

GOV.CO | DATOS ABIERTOS

Inicio Descubre Publica Visualiza Participa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad Español Iniciar sesión

Matriz Información Reservada y Clasificada Ver datos Visualizar Exportar API

Matriz de información reservada y clasificada - Agencia Nacional de Infraestructura. Actualizado 21 de noviembre de 2021
 Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura

Información sobre este conjunto de datos Silenciar Conjunto de Datos

Actualizado 21 de noviembre de 2021

Última actualización de los datos: 4 de agosto de 2021 | Última actualización de metadatos: 21 de noviembre de 2021 | Fecha de creación: 24 de marzo de 2021

Vistas: **873** | Descargas: **73**

Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura | Propietario de conjunto de datos: ANI

Información de la Entidad

Área o dependencia	Vicepresidencia Jurídica
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos

Idioma	Español
Cobertura geográfica	Nacional
Frecuencia de Actualización	Anual
Fecha Emisión (aaaa-mm-dd)	2021-03-24

Temas

Categoría	Transporte
-----------	------------

[Contactar con el propietario del conjunto de datos](#)

GOV.CO | DATOS ABIERTOS

Inicio Descubre Publica Visualiza Participa Herramientas Novedades Usos Activos Calidad Español Iniciar sesión

Listado de Concesiones ANI Ver datos Visualizar Exportar API

Listado de concesiones de los proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Actualizado 3 de agosto de 2022
 Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura

Información sobre este conjunto de datos Silenciar Conjunto de Datos

Actualizado 3 de agosto de 2022

Última actualización de los datos: 3 de agosto de 2022 | Última actualización de metadatos: 3 de agosto de 2022 | Fecha de creación: 24 de marzo de 2021

Vistas: **3.627** | Descargas: **376**

Suministró los datos: Agencia Nacional de Infraestructura | Propietario de conjunto de datos: ANI

Información de la Entidad

Área o dependencia	Vicepresidencia de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva
Nombre de la Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Transporte

Información de Datos

Idioma	Español
Cobertura geográfica	Nacional
Frecuencia de Actualización	Semestral
Fecha Emisión (aaaa-mm-dd)	2021-11-12

Temas

Categoría	Transporte
-----------	------------

[Contactar con el propietario del conjunto de datos](#)

Asimismo, en tratándose del contenido de los archivos publicados, es importante resaltar que la fecha de actualización difiere de la fecha de corte de la información contenida en el conjunto de datos, tal es el caso de los conjuntos de datos, Tarifas de Peajes ANI y Tráfico Vehicular con registros hasta enero de 2022 y publicación agosto de 2022, siete meses después y evidenciando un periodo de más de un año sin información, respecto de la fecha actual, con lo cual la información no se presenta actualizada para los interesados en su consulta.

Lo anterior incumple el principio de la calidad de la información y el principio de la divulgación proactiva de la información, descritos en el Artículo 3 del Título I de la Ley 1712 de 2014, que en su contenido define:

Principio de la calidad de la información. *Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. (Subraya fuera de texto)*

Principio de la divulgación proactiva de la información. *El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. (Subrayas fuera de texto)*

- Cumplir con el criterio **1.1.8 Se encuentra en la página web de la entidad, el Set de datos publicados y actualizados de acuerdo con las fichas técnicas, conforme se publican en www.datos.gov.co**, del Anexo 4 de **Requisitos mínimos de datos abiertos**, dado que en la página www.ani.gov.co los 5 conjuntos de datos publicados no cuentan con fichas técnicas donde se detalla la periodicidad de actualización y evidencian fecha de actualización superior a un año tomando como referencia la fecha de corte 30 de abril de 2023, tal y como se observa en la siguiente tabla de detalle y en las imágenes de evidencia subsiguientes:

Conjunto de Datos	Fecha de última actualización	Ficha técnica o detalle	(*) Periodicidad o Ficha Técnica en www.datos.gov.co	Días de incumplimiento a 30/04/2023	Observación
Listado de Concesiones	16/03/2022	No	SEMESTRAL	775 días	Desactualizado x 2 periodos
Tarifas de Peajes ANI	16/03/2022	No	ANUAL	45 días	Desactualizado
Tráfico Vehicular	16/03/2022	No	SEMESTRAL	775 días	Desactualizado x 2 periodos
Recaudo Vehicular ANI	16/03/2022	No	SEMESTRAL	775 días	Desactualizado x 2 periodos
Ejecución Presupuesto Gastos Vigencia 2022	13/12/2022	No	TRIMESTRAL	137 días	Desactualizado

(*) Se toma como referencia la información de las fichas técnicas publicadas en www.datos.gov.co, dado que, no se encuentran las fichas en la página web de la Entidad.

re la ANI Participa Atención y Servicios a la Ciudadanía Sala de prensa **Transparencia y Acceso Información Pública** Se

7. Datos abiertos

7.1 Instrumentos de gestión de la Información

7.1.1 Registro de Activos de Información

7.1.1.1 Registro de Activos de Información

7.1.1.2 Registro de Activos de Información - excel

7.1.1.3 Registro de Activos de Información - Aprobado

7.1.2 Índice de Información Clasificada y Reservada

7.1.2.1 Índice de Información Clasificada y Reservada

7.1.2.2 Índice de Información Clasificada y Reservada - excel

7.1.2.3 Índice de Información Clasificada y Reservada - Aprobado

7.1.3 Esquema de Publicación de Información

7.1.3.1 Esquema de Publicación de Información - excel

7.1.3.2 Esquema de Publicación de Información - Aprobado Para acceder a la información del procedimiento "Publicación de información en la página web" por favor hacer clic en el siguiente enlace <https://www.ani.gov.co/sig/procedimientos> y en el buscador (Nombre) digitar "Publicación de información en la página web".

7.1.4 Programa de Gestión Documental

7.1.5 Tablas de Retención Documental

7.1.6 Costos de reproducción Para acceder a la información de "Costos de reproducción" por favor hacer clic en el siguiente publica y en tipo de norma dar clic en "Resoluciones", en título digitar "11359", en fecha dar clic en "2020" y luego dar clic en "Aceptar"

7.2 Datos Abiertos

o/basic-page/indices-de-transparencia-21793

o/w... Cómo subir una as... New Features: Publ... Activar Window... artículos-8830_indica... Inicio - Juegos Virtu... ¿Cómo solucionar e...

VIDA **ANI** Agencia Nacional de Infraestructura

Inicio Sobre la ANI Participa Atención y Servicios a la Ciudadanía Sala de prensa **Transparencia y Acceso Información Pública** Servicios TI

DATOS ABIERTOS

Inicio > Datos abiertos

Haz clic aquí y conoce el Catálogo de datos abiertos

	Set de datos publicado	Última actualización de los datos
1	Listado de Concesiones ANI	16/03/2022
2	Tarifas de Peajes ANI	16/03/2022
3	Tráfico Vehicular ANI	16/03/2022
4	Recaudos Vehicular ANI	16/03/2022
5	Ejecución Presupuesto Gastos Vigencia 2022	13/12/2022

Lo anterior incumple el principio de la calidad de la información y el principio de la divulgación proactiva de la información, descritos en el Artículo 3 del Título I de la Ley 1712 de 2014, que en su contenido define:

Principio de la calidad de la información. *Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. (Subraya fuera de texto)*

Principio de la divulgación proactiva de la información. *El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. (Subrayas fuera de texto)*

Con el fin de determinar los set de datos que deben ser publicados (cuantos y cuales) y su periodicidad, se revisó el archivo definido y publicado por la Entidad en www.ani.gov.co (<https://www.ani.gov.co/esquema-de-publicacion-portal-web>) y actualizado en marzo de 2023, en el numeral 7.1.3.2 Esquema de publicación, hoja “marzo 2022” no se evidencian registros de las publicaciones de los conjuntos de datos incluidos en la página web.

Asimismo, no se advierte esta información ni en el procedimiento de Publicación de Información en la Página Web de la ANI (GTEC-P-003 V2 del 26 de octubre de 2022), ni en el instructivo de Lineamientos y Responsabilidades para la Publicación de Información en la Página Web (GTEC-I-002 V2 del 26 de octubre de 2022).

En respuesta a estas situaciones, el GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, durante el plazo de socialización remitió correo electrónico con los comentarios expuestos a continuación:

“De acuerdo con la revisión adelantada al informe preliminar de auditoría específicamente a las NO conformidades, sobre la actualización de información de los grupos de Datos Abiertos tanto en el portal de: datos.gov.co, como en la página web de la ANI, se encontró que:

De los 7 set de datos:

- **5 set de datos:** relacionados con el reporte de información que está en Aniscopio, venían siendo actualizados de acuerdo con la periodicidad definida en el Plan de Apertura de Datos Abiertos (trimestral, semestral y anual) por parte de Tecnología. La última actualización fue en el mes de agosto de 2022, por parte del funcionario Luis Fernando Morales, una vez el funcionario se retiró, la actividad quedó a cargo de del funcionario: Andrés Augusto García, quien ha cargado 1 de los 5 set de datos: Informe de Ejecución Gastos Vig. ANI, por lo cual los restantes efectivamente se encuentran desactualizados:
 - *Recaudo Vehicular ANI*
 - *Tráfico Vehicular*
 - *Tarifas de Peajes ANI*
 - *Listado de Concesiones ANI*
- El set de datos “Registro de Activos de Información”: La información está a cargo de gestión administrativa tal y como se muestra en la siguiente imagen:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							Código:	GADF-F-045
PROCESO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					Versión:	001
FORMATO		REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN					Fecha:	26/10/2017
SERIE	NOMBRE SUBSERIE	Descripción de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Formato	Disponible	Publicada	
ACTAS	ACTAS DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Instrumentos que evidencian el compromiso del nivel directivo con el sistema de control de la Entidad y en donde se transmiten los datos esenciales sobre el comportamiento del plan de	Español	Papel	papel	SI	NO	

- *El set de datos: Matriz de Información Reservada y Clasificada: La información está a cargo de Gestión Jurídica, como se muestra a continuación:*

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
PROCESO			GESTIÓN JURÍDICA		
ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA					
FORMATO	MEDIO DE	ESPA RESERVADA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	CONTENIDO RESERVADO	

Para éstos 2 últimos sets de datos anteriormente se solicitaban a Planeación (Hector) y luego eran publicados por tecnología.

La respuesta del GIT corrobora lo evidenciado en este informe y se ajusta a lo expuesto en la descripción de las no conformidades en el capítulo 7 de este informe, para lo cual será necesario construir planes de mejoramiento que corrijan y prevengan las causas que dieron origen a estas situaciones no conformes.

B. Verificación de aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, diligenciada por la Entidad en septiembre de 2022.

En cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad el 28 de septiembre de 2022, realizó el autodiagnóstico con destino al diligenciamiento de la matriz de cumplimiento del índice de transparencia y Acceso a la Información – ITA, dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, obteniendo un puntaje de 100 puntos sobre 100.

Ahora bien, en el marco del contrato 079 de 2022, suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la firma auditora JAHV McGregor S.A.S. se obtuvo, el 22 de noviembre de 2022, la notificación puntaje de auditoría al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA – 2022, informando que luego de revisado el autodiagnóstico y de haber adelantado la auditoría a la página web de la ANI, la Entidad obtuvo una calificación de 99 puntos sobre 100.

Para efectos de lo anterior se documenta en las siguientes imágenes el reporte de auditoría generado y se aclara que el informe detallado de la auditoría se incluye en los papeles de trabajo de este seguimiento y es susceptible de ser consultado en el repositorio documental dispuesto para tal fin por parte de la Oficina de Control Interno:



Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2022

Número de documento: NI 630125996
 Sujeto obligado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Puntaje autodiagnóstico: 100 sobre 100 puntos
 Fecha de autodiagnóstico: 28/09/2022 09:12 PM
 Puntaje auditoría: 99 sobre 100 puntos
 Fecha de auditoría: 27/10/2022
 Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados


Punt. Aut. - Puntaje Autodiagnóstico				Punt. Aud. - Puntaje Auditoría				
Subnivel Menú Nivel II	Punt. Aut.	Punt. Aud.	Menú - Nivel I	Punt. Aut.	Punt. Aud.	Anexo Técnico	Punt. Aut.	Punt. Aud.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100	ANEXO TÉCNICO 1: ACCESIBILIDAD	100	100
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	100	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	99
2.2 Footer o pie de página	100	100						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	100	100						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado	100	100						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	100						
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	100						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	100						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	100						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	100						
3.6 Directorio de entidades	100	100	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	100			
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	100						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	100						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	100						

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
 PBX 5878750 Ext. 11803 - 11807 - 11896 - Carrera, 5 No. 15-80 Pto 18 Bogotá - Colombia
patrimonio@transparenciaintegridad@procuraduria.gov.co



Subnivel Menú Nivel II	Punt. Aut.	Punt. Aud.	Menú - Nivel I	Punt. Aut.	Punt. Aud.	Anexo Teórico	Punt. Aut.	Punt. Aud.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	100						
3.11 Calendario de actividades	100	100						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	100						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	100						
3.14 Publicación de hojas de vida	100	100						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	100	100						
4.2 Búsqueda de normas	100	100	4. NORMATIVA	100	100			
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	100						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	100	5. CONTRATACIÓN	100	100			
5.2 Publicación de la información contractual	100	100						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	100						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	100						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	100	100						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	100	6. PLANEACIÓN	100	100			
6.2 Ejecución presupuestal	100	100						
6.3 Plan de Acción	100	100						
6.4 Proyectos de inversión	100	100						
6.5 Informes de empalme	100	100						
6.6 Información pública y/o relevante	100	100						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	100						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	100						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijudicial	100	100						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	100	100						
7.1 Trámites	100	100	7. TRÁMITES	100	100			
8.1 Descripción General	100	100	8. PARTICIPA	100	100			
8.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	100	100						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	100	9. DATOS ABIERTOS	100	100			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	100						
10.1 Información para Grupos Específicos	100	100	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	100	100			

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
 PBX 5678750 Ext. 11803 - 11807 - 11896 - Carrera 5 No. 15-40 Piso 18 Bogotá - Colombia
 patrimonio@transparenciaintegridad@procuraduria.gov.co



**PROCURADURIA
 GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt. Aut.	Punt. Aud.	Menú - Nivel I	Punt. Aut.	Punt. Aud.	Anexo Técnico	Punt. Aut.	Punt. Aud.
11.1 Normatividad Especial	100	0	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	0			
12.1 Proceso de recaudo de rentas locales	100	100	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	100			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	100						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	100	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	100	100			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	100						
13.3 PQRSD	100	100						
14.1 Sección de Noticias	100	100	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	100			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	100	100	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	100	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	100

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
 PBX 5875750 Ext. 11805 - 11807 - 11896 - Carrera 5 No. 15-40 Pto 18 Bogotá - Colombia
 patrimonio@transparenciaintegridad@procuraduria.gov.co

Es precisamente en la última imagen de apoyo que se advierte la discrepancia en la calificación de la auditoría frente al autodiagnóstico, Menú Nivel I - 1.1. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD, Subnivel Menú Nivel II – 11.1. Normatividad Especial, al no encontrar información en el link dispuesto y cuyo detalle se aprecia a continuación:

11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

11.1. Normatividad Especial

Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Si

Link: <https://www.ani.gov.co/nuestros-canales-de-contacto><https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-judiciales><https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciuda...>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
PEX 5678750 Ext. 11803 - 11807 - 11896 - Carrera 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
patrimoniob@procuraduriaintegridad.gov.co



En el presente seguimiento se corroboró esta situación encontrando que, el link reportado en el autodiagnóstico no corresponde con el criterio solicitado; sin embargo, en exploración de la página web de la Entidad y más específicamente en el menú de Transparencia y Acceso Información Pública – 2. Normativa – 2.1.3. Normatividad aplicable (<https://www.ani.gov.co/normas-generales-y-reglamentarias-relacionadas-con-su-operacion-marco-legal-institucional>) se advierten las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación (Marco Legal Institucional), tal y como se evidencia en la siguiente imagen de apoyo:

The screenshot shows a web browser window with the URL ani.gov.co/normas-generales-y-reglamentarias-relacionadas-con-su-operacion-marco-legal-institucional. The page title is "NORMAS GENERALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN-(MARCO LEGAL INSTITUCIONAL)". The navigation menu includes "Inicio", "Sobre la ANI", "Participa", "Atención y Servicios a la Ciudadanía", "Sala de prensa", "Transparencia y Acceso Información Pública", and "Servicios TI". The main content area lists the following items:

- Decreto creación ANI
- Decreto Planta
- Decreto denominaciones cargos
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Grupos Internos de Trabajo
- Decreto 746 de 2022 - Publicado 27-01-2023
- Acuerdo 002 Prima Técnica de los Servidores Públicos - Publicado 08-05-2023

Por lo anterior se recomienda a los responsables del diligenciamiento del Autodiagnóstico implementar los controles necesarios para revisar y asegurar la pertinencia y el funcionamiento de los accesos diligenciados en respuesta a los ítems requeridos.

7. FORTALEZAS, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES

7.1. Fortalezas

Se destaca como fortaleza el completo y oportuno trabajo realizado por los partícipes de los procesos involucrados y el liderazgo del GIT de Tecnologías de la Información en la materialización y consolidación de la información garante del cumplimiento de la normatividad dentro de los plazos estipulados para cada uno de los anexos.

7.2. No Conformidades

1. En la página www.datos.gov.co de los 7 conjuntos de datos publicados, 5 de ellos (71%) se encuentran desactualizados, de acuerdo con la periodicidad descrita en las fichas técnicas definidas por la Entidad y contenidas en cada Conjunto de Datos; lo anterior, incumple el principio de la calidad de la información y el principio de la divulgación proactiva de la información, descritos en el Artículo 3 del Título I de la Ley 1712 de 2014.
2. En la página www.ani.gov.co los 5 conjuntos de datos publicados se encuentran desactualizados, de acuerdo con la periodicidad descrita en las fichas técnicas contenidas y definidas por la Entidad en la página www.datos.gov.co dado que no se encuentran las fichas técnicas acompañando los set de datos publicados;

lo anterior, incumple el principio de la calidad de la información y el principio de la divulgación proactiva de la información, descritos en el Artículo 3 del Título I de la Ley 1712 de 2014.

En consecuencia, resulta importante establecer, que si bien, la producción de la información es responsabilidad de las dependencias responsables, le asiste al GIT de Tecnologías de la Información, como segunda línea de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la responsabilidad de establecer los controles necesarios para que los responsables de la información cumplan con la calidad y oportunidad de la información publicada.

Dentro de los controles a establecer es importante impedir que la información contenida en los conjuntos de datos a publicar presenten grandes diferencias con la fecha de publicación, verbigracia, los conjuntos de datos, Tarifas de Peajes ANI y Tráfico Vehicular con registros hasta enero de 2022 y fecha de publicación agosto de 2022, es decir, siete meses después y evidenciando un periodo de más de un año sin información, respecto de la fecha actual, información que pierde oportunidad para los interesados en su consulta.

De igual manera Revisar y actualizar periódicamente el Esquema de Publicación, el procedimiento de Publicación de Información en la Página Web de la ANI (GTEC-P-003 V2 del 26 de octubre de 2022) y el instructivo de Lineamientos y Responsabilidades para la Publicación de Información en la Página Web (GTEC-I-002 V2 del 26 de octubre de 2022), incluyendo los lineamientos para asegurar que los responsables de la información tengan claridad sobre la información de cuantos y cuales conjuntos de datos se publican, fechas de corte y periodicidad.

7.3. Recomendaciones

1. Se recomienda al GIT de Planeación, como responsables del diligenciamiento del Autodiagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, implementar los controles necesarios para revisar y asegurar la pertinencia y el funcionamiento de los accesos diligenciados en respuesta a los ítems requeridos.
2. Mantener las actividades que dan lugar a este cumplimiento, estableciendo controles de revisión periódica, adicionales o sin limitarse a las auditorías o seguimientos que realiza la Oficina de Control Interno y continuar con el cumplimiento a las disposiciones de la normatividad vigente en completitud y oportunidad.

Realizó verificación y elaboró informe:

Juan Diego Toro Bautista
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

(versión original firmada)